

Resolución Suprema Nº 130-2020-RE

Lima, 13 de noviembre de 2020

VISTA:

La carta de renuncia del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Víctor Ricardo Luna Mendoza al cargo de Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 114-2018-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Víctor Ricardo Luna Mendoza, como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París, República Francesa;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0379-2018-RE, se fijó el 1 de setiembre de 2018, como la fecha en que el citado funcionario diplomático, en situación de retiro, asumió funciones como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París, República Francesa; y,

De conformidad con la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo Nº 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Víctor Ricardo Luna Mendoza, como Representante Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París, República Francesa, el 9 de noviembre de 2020.

Artículo 2.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
Presidente de la República


FRANCA LORELLA DEZA FERRECCIO
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
13 NOV 2020
RS No. 130 / RE